



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE:**

**“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**

AÑO 2025

GST25-0122



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

INDICE

1.	ANTECEDENTES. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.	OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	5
3.	DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS EMPRESAS LICITADORAS	5
4.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	5
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
6.	PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN DEL GASTO.....	9
7.	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	10
8.	INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	10
9.	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.....	11
	9.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA.....	12
	9.2 MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO	12
	9.3 MEDIOS TÉCNICOS.....	12
10.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	12
11.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	13
	11.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.....	13
	11.2 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	13
12.	CONDICIONES GENERALES	13
	12.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR	13
	12.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	13
	12.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO	14
	12.4 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES.....	14
	12.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS.....	14



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

12.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO	14
13. CONSIDERACIONES FINALES.....	15
ANEXO I. VALORACIÓN	





1. ANTECEDENTES. OBJETO DEL CONTRATO

Actualmente, y de acuerdo con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (TRLPEMM), la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) se encuentra en plena elaboración de su “Plan Estratégico” que contempla los cinco puertos de interés general (Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina) y señales marítimas que gestiona (34 faros y más de 25 balizas de litoral), con un horizonte temporal de cinco a diez años.

Dicho plan se está revisando previa a su aprobación con una doble motivación: Por una parte, alinearlo con el nuevo “Marco Estratégico del sistema portuario de interés general” aprobado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en octubre de 2022 y, por la otra, incorporar los importantes cambios que se han dado en la sociedad en los últimos años. Para ello pretendemos considerar todos los factores clave que pueden incidir, ya sean económicos, medioambientales, sociales, tecnológicos, etc., buscando siempre favorecer el interés general.

Para su difusión, la APB cuenta con un servicio licitado en 2019 bajo el título “Servicio de Asistencia técnica para la redacción y desarrollo del plan de actuaciones para la divulgación del Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria de Baleares (E19-0122)”, en vigor hasta junio de 2026. Comprobado el acierto e idoneidad del servicio para la consecución de los objetivos iniciales de dicho contrato, la APB considera de su interés licitar un nuevo contrato en la misma línea que el primero, a fin de actualizar las necesidades y medios adscritos a este servicio y que permitan una respuesta adecuada a las necesidades de difusión y comunicación de acuerdo con las actividades que se proponen en el Plan Estratégico, en elaboración, que se adapte adecuadamente al avance de los trabajos y reciba las aportaciones de cualquier interesado para su mejora.

Además, desde 2019, la APB se adhirió a los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, Medio Ambiente y la lucha contra la corrupción, asumiendo el compromiso de apoyar e implementar estos principios en el marco de su influencia y de informar de este compromiso a sus grupos de interés y a la sociedad en general.

Paralelamente a esto, España es uno de los países comprometidos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y su cumplimiento para 2030. Los objetivos persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, objetivos que la APB asume como propios al ser un organismo público agrupado en torno a Puertos del Estado, órgano que depende del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Uno de los Valores de la APB, que sirve de herramienta para alcanzar su Visión de ser una referencia para la calidad en la integración de la operativa portuaria y la prestación de servicios básicos y complementarios para personas y empresas, es el del reconocimiento a su labor. En este sentido, el Consejo de Administración de la APB aprobó en fecha de 28 de septiembre de 2016 la Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de la APB, con el fin de disponer de una guía para unificar y reforzar su identidad y cultura en los ámbitos económico, institucional, social, ambiental y ético y a su vez formar parte del marco de políticas corporativas de la APB. Dentro de estos ámbitos, se recogen los compromisos de la APB de mantener una comunicación responsable, fluida y multidireccional con los grupos de interés (usuarios, clientes, empleados, proveedores,



instituciones locales, sociedad civil y el Estado), así como facilitar en lo posible la realización de actividades de interés social en el dominio público, siempre que sean compatibles con la actividad portuaria.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto de la contratación que se plantea es la “Asistencia técnica para la divulgación del Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria de Balears”, incluyendo el asesoramiento, elaboración de estrategia, coordinación y seguimiento de las acciones que se deriven, con el objetivo de afianzar sus valores entre sus grupos de interés y la sociedad en general. Estas actuaciones deberán recoger su política en cuanto a RSC, a los 10 Principios del Pacto Mundial y a los 17 Objetivos de Sostenibilidad (ODS) de las Naciones Unidas, en especial atención a los valores medioambientales, sociales, culturales y éticos, con la finalidad de entroncarlos en los territorios donde la APB ejerce su función. Este pliego quedará incorporado al contrato y tendrá obligatoriamente carácter contractual.

3. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LAS EMPRESA LICITADORAS

En la página web (www.portsdebalears.com) se encuentran los enlaces de introducción a la tramitación del Plan Estratégico (<http://www.portsdebalears.com/es/plan-estrategico>), así como los compromisos y políticas asumidos por la APB en materia de RSC y Transparencia

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El servicio objeto de este contrato contempla la redacción del plan de actuaciones, asesoramiento en las acciones a emprender, mediación para la tramitación de las diferentes acciones de divulgación acordadas por la APB, el control y seguimiento de ejecución de estas acciones y la liquidación posterior de las pertinentes facturas a los proveedores.

Las acciones se podrán desarrollar con los propios medios de la APB, así como en colaboración con otras instituciones públicas y privadas, empresas, organizaciones sociales, culturales, medioambientales, educativas que compartan los valores de la APB y que contribuyan con su colaboración a potenciar el objeto de contrato, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. La empresa adjudicataria propondrá dentro del primer mes de contrato un plan de actuaciones para la divulgación del Plan Estratégico de la APB, donde se definan los objetivos a perseguir para cada uno de sus grupos de interés y se propongan las acciones pertinentes para conseguirlos. Este plan, así como su ejecución, modificación y anulación total o parcial deberá contar con el visto bueno de la persona responsable del contrato.

La empresa adjudicataria se hará cargo de contactar con las distintas empresas proveedoras conforme a las directrices marcadas por la persona responsable del contrato y encargar los trabajos a contratar; a tal fin asumirá la petición de los permisos necesarios, si los hubiere.

2. Los trabajos se desarrollarán de acuerdo a las instrucciones de la persona responsable del contrato por parte de la APB, que cursará las órdenes de las acciones de difusión y divulgación, con indicación de las



empresas proveedoras a contratar, con el fin de que la adjudicataria proceda a su contratación. La empresa adjudicataria no contratará sin autorización expresa de la APB.

3. La negociación y contratación de acciones con las distintas empresas proveedoras se realizará con criterios de igualdad respecto a las tarifas oficiales de estos, rechazando cargos especiales aplicados a organismos oficiales, en caso de que los hubiera. En el caso excepcional de inexistencia de tarifas de referencia, el precio se negociará entre la adjudicataria y la proveedora, condicionando en todo caso la contratación de trabajos a la conformidad previa de la persona responsable del contrato por parte de la APB; en este último caso la persona responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria la presentación de un mínimo de tres presupuestos de diferentes empresas proveedoras, para que la elección del mismo se haga en las mejores condiciones de calidad-precio.
4. La empresa adjudicataria facilitará a la APB -y a petición de esta- toda la información que considere necesaria de las empresas proveedoras a contratar para el adecuado cumplimiento de este contrato, incluyendo perfil, historial de acciones similares, tarifas, etc.
5. La empresa adjudicataria deberá asegurar una atención personal y presencial, destinando una persona de contacto permanente con la persona responsable del contrato por parte de la APB. Designará un perfil de gestor de cuenta entre las personas de mayor nivel de su organización como interlocutor ante la APB y resolución de las incidencias que pudieran surgir en el funcionamiento de los servicios.
6. La empresa adjudicataria funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral, incluso los fines de semana y festivos, si fuera preciso.
7. La empresa adjudicataria asumirá -en caso de que fuera preciso- los trabajos de adaptación gráfica de pequeña índole (inferiores a 500€ de coste) de la imagen corporativa aportada por la APB, en cuanto a tamaño, formato digital o modificación ocasional de textos o imágenes, para adaptarla a los distintos soportes contratados.
8. La empresa adjudicataria realizará el control y seguimiento de cada acción de difusión y divulgación institucional ordenada por la APB con el fin de presentar una relación valorada de los trabajos encargados, para que la persona responsable del contrato pueda certificar la realización de estos y proceder a su abono.
9. La APB se reserva el derecho de poder contratar directamente con las empresas, entidades socio-culturales, medios de comunicación y otros soportes las distintas acciones de difusión y divulgación institucional mediante el procedimiento legalmente previsto cuando el interés público así lo requiera, quedando la citada acción de difusión y/o divulgación excluida del ámbito del contrato.
10. En caso de que, por motivos ajenos a la empresa, las acciones de divulgación previstas no se pudieran realizar, la empresa adjudicataria tendrá que exponer los motivos a la APB y ofrecer una solución alternativa que deberá ser aprobada por la persona responsable del contrato por parte de la APB. Si la empresa no comunica estas incidencias y no somete una propuesta alternativa a la aprobación de la APB, las acciones que se contraten con motivo de esa campaña no serán abonadas por la APB y correrán a cargo de la adjudicataria.



5. CATEGORÍA DE ACCIONES A REALIZAR

Se adjunta el listado de acciones divulgativas llevadas a cabo durante los años 2024 y 2025, con el objetivo de dar a conocer el alcance del pliego y los trabajos realizados. Este documento permite visualizar de manera detallada las actividades desarrolladas, así como la magnitud y el impacto de las iniciativas ejecutadas en el marco de los compromisos establecidos.

AÑO 2024:

<i>Categoría</i>	<i>Descripción de las acciones incluidas</i>	<i>Número de acciones</i>	<i>Ejemplos representativos</i>
1. Prensa / Revistas / Medios Escritos	Inserciones en prensa, publirreportajes, suplementos, revistas, artículos en papel y digital (sin radio).	27 acciones	Menorca es Diari, Diario del Puerto, Transportes XXI, In Palma, Gaceta Náutica, Última Hora, ARA Balears, Periódico de Ibiza, Diario de Ibiza...
2. Radio	Cuñas, entrevistas, anuncios, ampliaciones de campañas realizadas en emisoras.	17 acciones	Onda Cero, COPE, La SER, Radio Illa, COPE Ibiza...
3. Medios Digitales / Online	Inserciones digitales, campañas display, banners, medios web.	6 acciones	Menorcaaldia, Canal 4 Diario, A Punt Menorca, Google Ads Inventum...
4. Redes Sociales (RRSS)	Gestión mensual, publicaciones, campañas de Autoritas Consulting.	9 acciones	RRSS Enero–Septiembre Autoritas Consulting
5. Producción / Diseño / Creatividades	Diseño web, diseño de campañas, creatividades, producción de cuñas o reportajes.	6 acciones	Inventum Marketing (web y campaña JPOM), producción cuña Onda Cero, EsRadio...
6. Patrocinios / Eventos / Colaboraciones	Patrocinios, colaboraciones, presencia en eventos, ferias, Open House, eMallorca, PortoPi, Copa del Rey...	12 acciones	Patrocinio eForum, Rutas Open House, Premios Timón, eventos JPOM, Porto Pi...



AÑO 2025:

<i>Categoría</i>	<i>Descripción de las acciones incluidas</i>	<i>Número de acciones</i>	<i>Ejemplos representativos</i>
MEDIOS	Campañas en prensa escrita, digital, radio, televisión; publirreportajes; newsletters; cuñas; campañas digitales (Google Ads, Meta); reportajes; branded content.	≈ 155 acciones	<ul style="list-style-type: none"> – Campañas Derribo Puentes Paseo Marítimo (Última Hora, Diario de Mallorca, OK Balears...) – Campañas JPOM junio en radio/TV (SER, COPE, IB3, Onda Cero...) – Newsletter APB mensual (Illa Publicitat) – Campañas Cursa Solidària septiembre (Más de 20 medios digitales + radio) – Campañas Iluminación Navideña (Prensa, digital, radio)
PRODUCCIÓN	Servicios gráficos, vídeos, vinilos, trípticos, cartelería, decoración, logística, montaje, escenografía, diseño web, creatividad gráfica y audiovisual, merchandising, instalaciones JPOM, eventos culturales y actividades infantiles.	≈ 47 acciones	<ul style="list-style-type: none"> – Malla Menorca: Vallas + OPIS JPOM – Inventum: diseño web JPOM, creatividad gráfica, Google Ads – Inteligencia: merchandising y logística JPOM – Nautmedia: spot publicitario JPOM – Retols Irla: carteles y vinilos JPOM
EVENTOS / PATROCINIOS / ACCIONES ESPECIALES	Patrocinios, actuación artística, participación institucional en conferencias, carreras, exposiciones, premios, actividades culturales, logística de eventos.	≈ 22 acciones	<ul style="list-style-type: none"> – Evento “El puerto: motor económico de Balears” (elDiario.es, octubre) – Patrocinio Cursa Solidària Paseo Marítimo – Premios Timón 2025 (Mallorca Press) – Conferencia Palma XXI: “Investigar el mar en Balears” – Activaciones JPOM: actuaciones, animación, talleres, montaje exposición

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de un (1) año, más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una, a contar desde el diez de junio de 2026 o de la fecha establecida en el acta de inicio de los trabajos. En cualquier caso, el plazo total del contrato no superará los años (5) años, siguiendo la fórmula 1+1+1+1+1.



7. PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN DEL GASTO

Tal y como aparece en el ANEJO I: VALORACIÓN, el presupuesto base de licitación es de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN euros con CUARENTA Y NUEVE céntimos (828.651,49 €) más CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS euros con OCHENTA Y UN céntimos (174.016,81 €) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de UN MILLÓN DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO euros con TREINTA céntimos (1.002.668,30€). Contabilizando cuatro eventuales prórrogas de un año cada una el valor estimado del contrato asciende a CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE euros con CUARENTA Y CINCO céntimos (4.143.257,45€) más OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO euros con SEIS céntimos (870.084,06 €) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN euros con CINCUENTA y UN céntimos (5.013.341,51 €). En función del contenido del mencionado anejo, las empresas licitadoras detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

Este presupuesto se configura como un límite de gasto, en virtud del cual se fija un gasto máximo global con cargo al cual se habrá de realizar la contratación de los trabajos. Una vez alcanzado tal límite de gasto tendrá lugar la finalización del contrato, aun cuando no hubiera transcurrido el plazo de vigencia establecido.

Según se describe en el Anexo I, el presupuesto se compone de dos partidas conceptualmente diferentes. La primera corresponde al diseño y la planificación de las acciones de comunicación y divulgación, a cargo del equipo de desarrolladores de la empresa contratista.

La segunda partida se presenta descompuesta en categorías y en un número orientativo de acciones a realizar. Las unidades indicadas tienen carácter estimativo y sirven para fijar un gasto máximo por actuación, pudiendo el coste real de cada una de ellas ser inferior al previsto. Esta partida está destinada a la ejecución y desarrollo de las acciones a cargo de terceros y se compone de un importe máximo asociado a dichas actuaciones, más una comisión en concepto de gestión y seguimiento, establecida en un 3% de cara a la licitación.

Para la justificación de esta segunda partida, la empresa adjudicataria deberá presentar las facturas relativas a los costes incurridos, percibiendo como contrapartida la comisión establecida en concepto de gestión y seguimiento.

Las empresas licitadores deberán presentar tanto una oferta económica por la planificación/diseño de las acciones como una oferta por la comisión de gestión y seguimiento, no estando el importe destinado a acciones de divulgación sujeto a baja. De este modo, el presupuesto de adjudicación de este contrato será la suma de lo ofertado por la empresa contratista adjudicataria para la planificación/diseño de las acciones más la partida alzada por la ejecución de las mismas (importe destinado a acciones + comisión por gestión/seguimiento).

Mensualmente se expedirá factura por los trabajos efectivamente realizados, por el importe de los servicios prestados. En dichas facturas la empresa adjudicataria deberá, de acuerdo a lo comentado, distinguir el importe de los trabajos realizados en cuanto a diseño y planificación de las acciones, por una parte, y, por otra, el



importe destinado al desarrollo y ejecución de las propias acciones de comunicación y divulgación, donde se desglosará el coste real de las acciones de la comisión de la empresa adjudicataria por su gestión. A la factura se deberá adjuntar la información siguiente:

- Relación mensual de acciones de divulgación diseñadas y/o planificadas, junto con un dossier donde se describan las mismas.
- Relación de facturas abonadas por la empresa adjudicataria referentes a acciones de comunicación/divulgación.

A todos los efectos se entiende en que en el importe de las facturas que se presenten están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transporte o desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y cualquier otros que pudieran establecerse, sin que, por tanto, puedan presentarse como partidas independientes o gastos adicionales.

La APB no está obligada a agotar la cantidad máxima fijada como límite por lo cual no se genera un derecho a favor de la empresa adjudicataria en virtud del cual pueda exigir el agotamiento de tal límite.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Por parte de la APB designará expresamente una persona responsable del contrato.

La persona responsable del contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación de la empresa adjudicataria, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida la empresa adjudicataria.

Serán funciones de la persona responsable del contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno a las acciones de divulgación a contratar.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios a la empresa adjudicataria y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Emitir las relaciones valoradas y las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.
- Preparar la recepción única y definitiva para la totalidad y efectuar la liquidación del contrato.

9. INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Mensualmente, junto con la factura, la empresa adjudicataria deberá entregar al Responsable del Contrato designado un informe que contendrá tanto las acciones divulgativas desarrolladas en gabinete por el equipo de



la empresa contratista como la relación de las acciones de difusión y comunicativas llevadas a cabo y autorizadas por la APB.

De igual forma el Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria convendrán el modo de presentar la justificación de los trabajos encargados a terceros y una memoria de actividades realizadas que recogerá las acciones, los medios contratados, los costes, la difusión y otros conceptos que se estimen pertinentes, con el fin de conocer el nivel de acierto de estas acciones.

El alcance y eficacia de la campaña o acción de divulgación se recogerá mediante la utilización de fuentes de investigación de audiencia de los distintos medios de comunicación. En el caso de aquellas acciones que no tengan una repercusión mediática, la adjudicataria deberá certificar con algún documento que estas se han realizado de acuerdo a lo convenido anteriormente con la APB.

Además, la empresa adjudicataria informará por escrito o de palabra al responsable del contrato, cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

Independientemente, en el plan de trabajo a concretar tras la adjudicación, se redactará el calendario de reuniones, a las que asistirá la empresa adjudicataria con el personal de su equipo que se estime oportuno, para el análisis del desarrollo de los trabajos. De las citadas reuniones, la empresa adjudicataria levantará acta, con el conforme de la persona responsable del contrato, o de quién este delegue.

El director de la APB podrá convocar periódicamente reuniones de trabajo con la persona responsable del contrato y la empresa adjudicataria para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del programa y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Durante el desarrollo de los trabajos de asistencia técnica, todas las relaciones directas de la empresa adjudicataria con la APB se desarrollarán únicamente a través de la persona responsable del contrato o persona en la que esta delegue, de no expresarlo en otro sentido el presente pliego.

10. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales de la empresa adjudicataria deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.



10.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este pliego.

10.2 MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO

La adjudicataria pondrá a disposición del contrato el personal necesario con la cualificación técnica adecuada para ello, facilitará una relación del mismo, evitará en lo posible introducir variaciones en su composición y, en caso de que los haya, informará inmediatamente de estos a la APB. También procederá inmediatamente, a petición de la APB, a la reestructuración de su equipo técnico o sustitución de sus miembros, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

En concreto, el equipo técnico mínimo deberá estar compuesto por los siguientes perfiles

- Supervisor de cuentas/coordinador del contrato con experiencia probada en trabajos de comunicación y divulgación.
- Experto senior en diseño gráfico con experiencia probada en la producción de infografías y diseño de presentaciones, renders, gráficas, etc.
- Planificador de medios, con experiencia probada en la contratación *off-line* y *online*.
- Experto senior en eventos con experiencia probada en la producción de eventos.

En concordancia con lo dicho, se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad de los trabajos ni las características del personal en caso de que fuese necesario.

10.3 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos.

Corresponderá a la empresa contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa de seguridad laboral vigente.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se ajustará a lo señalado en el Pliego de Condiciones Generales.

La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presenten a la licitación será por cuenta exclusiva de las empresas licitadoras, quienes no podrán reclamar compensación alguna en caso de no resultar adjudicatarios.



12. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

12.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio de la persona responsable del contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 3 de febrero, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

12.2 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en primer lugar, por la reglamentación técnica de aplicación en segundo lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Organizativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre la persona responsable del contrato y la empresa adjudicataria, será resuelta por el órgano de contratación.

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

La empresa adjudicataria aportará, a su cargo:

- La mano de obra, que será especializada y homologada.
- Los medios técnicos y auxiliares necesarios.
- Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la ejecución de los trabajos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobadas por la entidad contratante.



En general, la empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquella, o entre sus empresas subcontratistas, y el personal de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

13.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente. Esto incluye la obligación de liquidar la cantidad correspondiente por los derechos de autor que pueda exigir la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) que sea aplicable, o similares.

13.4 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

La empresa adjudicataria atenderá con su personal las llamadas -por cualquier medio de notificación- de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del contrato y efectuará los trabajos requeridos. La persona responsable del contrato, nombrado por la APB, establecerá el plazo y orden de prioridad de las acciones de divulgación a que refiere este pliego, las penalizaciones por retrasos o incumplimientos de los pliegos vienen definidas en el cuadro de características

13.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por la empresa contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si la persona responsable del contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

La empresa contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

13.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime la empresa adjudicataria de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



14. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la ejecución de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,
EL RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN
E IMAGEN**

Fdo: Raimond Jaume Jaume

**REVISADO POR:
LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE
GOBIERNO CORPORATIVO,
COMUNICACIÓN Y RSC**

Fdo: Dña. Laura Molano Villar

**VºBº:
EL DIRECTOR**

Fdo.D. Antonio Ginard López



ANEXO I VALORACIÓN

Resumen de presupuesto

Capítulo	unidad	Resumen			
1	mes	Apoyo técnico en el diseño y planificación de acciones	12,000	4.559,79 €	54.717,48 €
2	unidad	Desarrollo y seguimiento de acciones	1,000	773.934,01 €	773.934,01 €
Total presupuesto base de licitación					828.651,49 €
			IVA 21%		174.016,81 €
Total presupuesto licitación con IVA					1.002.668,30 €
Valor estimado contrato incluyendo prorrogas					4.143.257,45 €
			IVA 21%		870.084,06 €
					5.013.341,51 €

1.1	Ud.	Apoyo técnico en el diseño y planificación de acciones de comunicación y divulgación. Redacción de informes descriptivos de acciones			
		h. Supervisor de cuentas	30,000	29,00 €	870,00 €
		h. Experto senior en diseño gráfico	45,000	20,00 €	900,00 €
		h. Experto senior en eventos	45,000	20,00 €	900,00 €
		h. Planificador de medios	60,000	17,00 €	1.020,00 €
		% Costes Indirectos	7,000	3.690,00 €	141,75 €
		% Gastos Generales	13,000	3.831,75 €	498,13 €
		% Beneficio Industrial	6,000	3.831,75 €	229,91 €
		Precio total por ud.			4.559,79 €

2.1	Ud.	Desarrollo y seguimiento de acciones de comunicación y divulgación			
		Categoría	Nº acciones	Precio	Importe
		1. Prensa / Revistas / Medios Escritos	65	3260, 00 €	211.900,00 €
		Actividades relativas a inserciones en prensa, publireportajes, suplementos, revistas y artículos en papel y digital (sin radio)			
		2. Radio	50	1.967,45 €	98.372,50 €
		Actividades a relizar tales como cuñas, entrevistas, anuncios, ampliaciones de campañas realizadas en emisoras.			



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

3. Medios digitales	65	970, 00 €	63.050,00 €
Inserciones digitales, campañas display, banners, medios web.			
4. RRSS	45	750, 00 €	33.750,00 €
Actividades de gestión de redes sociales, publicaciones, campañas.			
5. Producción / Diseño / Creatividades	26	3199, 99 €	81.119,74 €
Diseño web, diseño de campañas, creatividades, producción de cuñas o reportajes.			
6. Patrocinios / Eventos / Colaboraciones	47	5.600,00 €	263.200,00 €
Patrocinios, colaboraciones, presencia en eventos, ferias, actividades deportivas, culturales			
% Costes por comisión	3,000	22.541,77 €	22.541,77 €
Precio total por ud.			773.934,01 €